

**RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA  
SNGR-018-2011**

**DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER  
SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como situación de emergencia a aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías graves conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

**Que,** el Artículo 57 de la indicada Ley, determina que para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del Artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de estado o en general, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal de compras públicas;

**Que,** es necesario dar atención inmediata y prioritaria a situaciones de desastre que provocan peligro para la vida humana por la consecuencia de situaciones adversas que se puedan presentar tanto de carácter natural o antrópico en zonas pobladas;

**Que,** fuertes lluvias han provocado el desbordamiento de aguas en el río Rocha, lo que ha incidido en inundaciones en el municipio de Quillacollo del Estado Plurinacional de Bolivia, dejando como saldo de centenas de damnificados en la señalada localidad

**Que,** el gobierno del Ecuador se ha comprometido a nivel internacional en prestar la ayuda humanitaria necesaria para colaborar con el pueblo del Estado plurinacional de Bolivia en estos momentos de conmoción debido a la estación invernal que los afecta;



Por lo que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

**RESUELVE:**

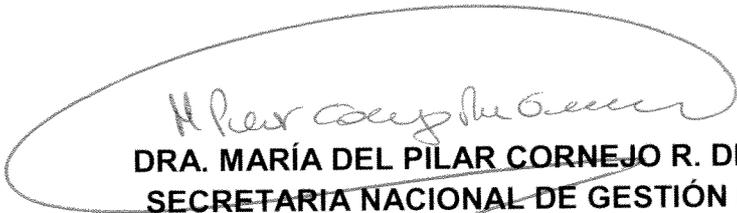
**Artículo 1.- DECLARAR** la emergencia para prestar la ayuda humanitaria al Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 2.-** Por efecto de esta declaratoria la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, podrá realizar la compra directa de bienes y servicios que se requieran para cumplir con este propósito humanitario.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución de emergencia en el portal de Compras Públicas.

**Artículo 4.-** Una vez superada la situación de emergencia, dispongo publicar en el portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

**Dado en la ciudad de Quito, a los 04 días del mes de Marzo del 2011.**



**DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO R. DE GRUNAUER**  
**SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS**